

# Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

12 de julio de 2012  
Español  
Original: inglés

## Reunión de 2012

Ginebra, 10 a 14 de diciembre de 2012

## Reunión de expertos

Ginebra, 16 a 20 de julio de 2012

Tema 5 del programa provisional

**Tema permanente del programa: cooperación y asistencia, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y asistencia en virtud del artículo X**

## Vías internacionales de movilización de recursos para la asistencia y la cooperación

### Documento informativo presentado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación\*

#### *Resumen*

La Séptima Conferencia de Examen decidió que el programa entre períodos de sesiones para 2012-2015 incluyera un tema permanente del programa sobre la cooperación y la asistencia, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y asistencia en virtud del artículo X. La Conferencia también decidió que, con arreglo a este tema, los Estados partes examinarían medios y formas de asignar y movilizar los recursos, incluidos los financieros, para hacer frente a las deficiencias y necesidades de asistencia y cooperación, en particular hacia los Estados partes en desarrollo, procedentes de los Estados partes desarrollados y de las organizaciones internacionales y regionales y otras partes interesadas pertinentes. Durante las consultas de los grupos regionales, a principios de junio, los Estados partes solicitaron un documento informativo sobre este tema. El presente documento ofrece una visión general sobre las posibles vías internacionales de movilización de recursos.

\* Documento presentado con retraso, ya que fue solicitado por los Estados partes después de la fecha prevista.

## **I. Las Naciones Unidas y sus organismos especializados**

### **A. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540**

<http://www.un.org/sc/1540/>

1. La resolución 1540 del Consejo de Seguridad reconoce que algunos Estados pueden necesitar asistencia con miras a su plena aplicación. El Consejo de Seguridad alienta a los Estados a que transmitan dichas solicitudes al Comité.
2. El Comité 1540 de por sí no proporciona asistencia, pero cumple una función de intercambio de información para facilitar la asistencia que puedan prestar otras entidades para la aplicación de la resolución. Uno de los aspectos de esa función es proporcionar información a partir de la cual puedan crearse alianzas de asistencia y proyectos de cooperación en favor de una mejor aplicación. En la página web puede consultarse un resumen de las solicitudes de asistencia y una lista de los Estados y organizaciones internacionales que ofrecen asistencia. La lista de posibles proveedores de asistencia es actualizada periódicamente por el Comité 1540.
3. En 2010, el Comité 1540 aprobó procedimientos revisados para racionalizar, mejorar y acelerar la respuesta a las solicitudes de asistencia y facilitar el nexo entre las solicitudes y los ofrecimientos de asistencia<sup>1</sup>. Existe un proceso de presentación de informes sobre los tipos de asistencia prestada para satisfacer las necesidades de asistencia. Hasta la fecha esos informes han sido los presentados al Comité por los Estados que han prestado u ofrecido asistencia en diversos ámbitos.
4. En la resolución 1810 (2008) del Consejo de Seguridad, se alentó al Comité 1540 a que participara en la equiparación de las solicitudes específicas de los Estados miembros con los ofrecimientos de otros Estados y organizaciones pertinentes.

### **B. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)**

<http://www.fao.org>

#### **1. Portal de fortalecimiento de las capacidades<sup>2</sup>**

5. La FAO cuenta con un portal de fortalecimiento de las capacidades que contribuye a fortalecer las capacidades nacionales de sus Estados miembros a fin de que cumplan sus propios objetivos de seguridad alimentaria y desarrollo agrícola. A través de su material

---

<sup>1</sup> Este proceso incluye: la autenticación de una solicitud; el acuse de recibo de la solicitud por parte del Presidente del Comité 1540; la difusión de la solicitud entre los posibles proveedores de asistencia en el plazo de una semana después de la recepción de la solicitud por el Comité; la publicación de un resumen de la solicitud en la página web del Comité 1540, con el consentimiento del Estado solicitante; la realización en forma oficiosa de la equiparación de los ofrecimientos y las solicitudes de asistencia por los expertos del Comité 1540 con el asesoramiento del Estado solicitante; la distribución por el Presidente del Comité 1540 entre los miembros del Comité de los ofrecimientos de asistencia correspondientes a una solicitud determinada; y el reconocimiento de tales ofrecimientos por parte del Presidente del Comité 1540 y el envío de una carta al solicitante informándole de tales ofertas. <http://www.un.org/en/sc/1540/assistance/general-information.shtml>.

<sup>2</sup> <http://www.fao.org/capacitydevelopment/capacity-development-home/en/>.

didáctico y servicios de aprendizaje, este portal atiende las necesidades de una gran variedad de interesados de las comunidades rurales, en las organizaciones e instituciones, así como en el ámbito de las políticas.

6. Este portal ha sido diseñado para los funcionarios, colaboradores y socios de la FAO, así como los Estados miembros y otros interlocutores en la esfera del desarrollo a nivel internacional, nacional y local para facilitar el acceso al conocimiento, información, herramientas, buenas prácticas y servicios asociados al fortalecimiento de capacidades dentro de las áreas que abarca el mandato de la FAO. El portal proporciona enlaces a sitios web ofrecidos por la FAO que hacen hincapié en el fortalecimiento de capacidades como elemento fundamental para el éxito de sus programas. También se presentan enlaces a las principales iniciativas externas de otras organizaciones de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional para el desarrollo en general.

## 2. Departamento de cooperación técnica<sup>3</sup>

7. La FAO cuenta con un Departamento de cooperación técnica, que constituye el brazo operativo de la organización, que transmite su excelente habilidad técnica en los sectores agrícola, alimentario y nutricional, pesquero, forestal y de desarrollo sostenible para su aplicación práctica sobre el terreno. El Departamento lleva a cabo y coordina las actividades de campo de la FAO en estrecha colaboración con los departamentos técnicos, las oficinas descentralizadas y los Estados miembros, y asegura mediante esta colaboración que las actividades de la FAO respondan de manera eficaz a los problemas que afectan la vida de la población rural.

## C. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

<http://www.unep.org>

### 1. Cooperación Sur-Sur<sup>4</sup>

8. La Cooperación Sur-Sur es un mecanismo intersectorial fundamental del PNUMA concebido para mejorar la capacidad de este organismo para llevar a cabo actividades de creación de capacidad ambiental y apoyo tecnológico en países y regiones en desarrollo del Sur. La aplicación de esta iniciativa forma parte del Plan Estratégico de Bali, un método de asistencia a los países en desarrollo que cuenta con la aprobación de las Naciones Unidas. El Plan Estratégico de Bali sirve de marco general para una "ejecución coherente, coordinada y eficiente de las actividades de creación de capacidad y apoyo técnico en la esfera del medio ambiente" en respuesta a prioridades y necesidades bien definidas de los países.

### 2. Capacitación y educación<sup>5</sup>

9. La Dependencia de educación y capacitación ambientales se ocupa de la educación y capacitación ambientales en estrecha colaboración con las divisiones del PNUMA. Los programas, proyectos, iniciativas y actividades de la Dependencia se organizan en torno a tres pilares: educación, capacitación y establecimiento de redes, con especial hincapié en la enseñanza superior. Se orientan de manera general por las seis esferas temáticas prioritarias del PNUMA: cambio climático, desastres y conflictos, ordenación de los ecosistemas,

<sup>3</sup> <http://www.fao.org/tc>.

<sup>4</sup> <http://www.unep.org/south-south-cooperation/uneppscc/history.aspx>.

<sup>5</sup> <http://www.unep.org/training>.

gobernanza ambiental, sustancias nocivas y desechos peligrosos y aprovechamiento de los recursos. Para ello se realizan actividades de educación, capacitación y sensibilización con universidades y gobiernos, centros educativos, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

## **D. Organización Mundial de la Salud (OMS)**

<http://www.who.int>

### **1. Reglamento Sanitario Internacional revisado**

<http://www.who.int/csr/ihr/>

10. En mayo de 2005 la Asamblea Mundial de la Salud aprobó una resolución por la que actualizaba el Reglamento Sanitario Internacional (RSI). El RSI revisado entró en vigor en junio de 2007 y en él se exige que los países notifiquen a la OMS ciertos brotes epidémicos y eventos de salud pública. El RSI se revisó para velar por la eficaz prevención, protección, lucha y respuesta en materia de salud pública ante la dispersión a nivel internacional de enfermedades de formas que sean apropiadas y se limiten a los riesgos para la salud pública y que eviten las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.

11. La innovación que se introduce en el RSI revisado es la obligación, para todos los Estados partes, de desarrollar, fortalecer y mantener, lo antes posible, las capacidades básicas de salud pública en materia de vigilancia y respuesta. La OMS tiene el mandato de establecer directrices para ayudar a los Estados en esa tarea. Previa solicitud, también puede prestar asistencia técnica y realizar evaluaciones de la eficacia.

12. El RSI prevé un proceso de dos etapas para prestar asistencia a los Estados partes en la planificación del cumplimiento de sus obligaciones de fortalecer la capacidad.

*Etapas 1, del 15 de junio de 2007 al 15 de junio de 2009*

13. Hasta el 15 de junio de 2009, los Estados partes debían evaluar la capacidad de sus estructuras y recursos nacionales de salud pública existentes para satisfacer los requisitos básicos de capacidad de vigilancia y respuesta que se describen en el anexo 1A del RSI.

*Etapas 2, del 15 de junio de 2007 al 15 de junio de 2012*

14. Se espera que, para el 15 de junio de 2012, las capacidades de vigilancia y respuesta que se describen en el anexo 1A se estén aplicando por cada Estado parte. Los Estados partes que tropiecen con dificultades para ejecutar sus planes nacionales pueden solicitar una prórroga de dos años hasta el 15 de junio de 2014 para cumplir las obligaciones que les impone el anexo 1A. En circunstancias excepcionales, el Director General de la OMS podrá conceder a un Estado parte una prórroga adicional, hasta el 15 de junio de 2016, para cumplir con sus obligaciones.

15. La OMS establecerá orientaciones para ayudar a los Estados partes en sus actividades de preparación y ejecución de esos planes de fortalecimiento de la capacidad nacional. Previa solicitud, la OMS ayudará a los países en desarrollo a la movilización de los recursos económicos necesarios para formar, fortalecer y mantener las capacidades necesarias previstas en el anexo 1A.

*Situación actual: conclusión de la etapa 2*

16. En junio de 2012 los Estados partes debían satisfacer ya los requisitos básicos de capacidad. Sin embargo, se han concedido prórrogas a algunos países que no han satisfecho

los requisitos básicos y la OMS está facilitando el proceso. En el futuro, la OMS seguirá cooperando con las oficinas regionales para asistir a los países, en particular los más vulnerables, para que adquieran y fortalezcan las capacidades básicas de salud pública que exige el RSI. La OMS seguirá trabajando con su red internacional y multisectorial de asociados y hará lo posible por que estos participen más en su misión de alcanzar una seguridad sanitaria mundial.

## 2. Control de riesgos biológicos en laboratorio<sup>6</sup>

17. En enero de 2012, la OMS publicó un informe sobre el control de riesgos biológicos en laboratorio titulado *Laboratory Biorisk Management, Strategic Framework for Action, 2012-2016*. Los principales objetivos de este marco son: coordinar la labor de la OMS para mejorar el control de riesgos biológicos, crear capacidad y compartir conocimientos con todos los Estados miembros, y procurar mejorar los conocimientos y la concienciación sobre el control de riesgos biológicos. Para lograr estos objetivos, la OMS establecerá asociaciones con otras organizaciones e instituciones competentes, como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

18. Para el logro de estos objetivos, el marco se centra en cuatro esferas:

- a) Liderazgo y comunicación: para propiciar la formulación de una política o estrategia en materia de riesgos biológicos;
- b) Gobernanza, normas y directrices: para procurar influir en la elaboración de normas y reglamentos en la esfera del control de riesgos biológicos y asistir después a los países en su aplicación;
- c) Herramientas y metodologías: para contribuir a la creación de capacidad difundiendo las herramientas y metodologías adecuadas; y
- d) Desarrollo de competencias: para respaldar la sensibilización sobre los riesgos biológicos en los laboratorios.

## E. Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI)

<http://www.unicri.it/>

19. El UNICRI ha desempeñado un activo papel en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal, aunque el Instituto no tiene encomendado ningún mandato en relación con operaciones sobre el terreno ni la participación directa en medidas de respuesta. El UNICRI coopera con numerosos socios, como la Unión Europea, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina Europea de Policía (Europol) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA). El UNICRI participa, mediante sus programas de fomento de la capacidad, en las etapas de preparación y planificación de respuesta, proporcionando conocimientos especializados y formación, y prestando asistencia para el establecimiento y la ejecución de programas de intervención.

<sup>6</sup> [http://whqlibdoc.who.int/hq/2012/WHO\\_HSE\\_2012.3\\_eng.pdf](http://whqlibdoc.who.int/hq/2012/WHO_HSE_2012.3_eng.pdf).

**Centros de Excelencia CBRN (elementos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares)<sup>7</sup>**

20. En 2010 el UNICRI y el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea fundaron los Centros de Excelencia. En la actualidad, esta iniciativa constituye un programa financiado por la Unión Europea con la participación de cuatro partes: el UNICRI, el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea, la Dirección General de Desarrollo y Cooperación – EuropeAid (DEVCO) y el Servicio Europeo de Acción Exterior. El UNICRI asiste en la aplicación de los Centros de Excelencia.

21. El principal objetivo de los Centros de Excelencia es establecer una red común CBRN en regiones distintas de la Unión Europea. El programa facilita la cooperación regional para mejorar las políticas y capacidades relacionadas con los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. Las iniciativas regionales se centrarán en:

- a) Promoción y apoyo de una política nacional en lo relativo a materiales CBRN;
- b) Optimizar el uso compartido de capacidades en lo relativo a materiales CBRN;
- c) Establecer directrices, recopilar y compartir las prácticas idóneas;
- d) Establecer un proceso de cooperación entre miembros de la Red para determinar problemas y posibles soluciones mediante información disponible en la Red; y
- e) Determinar, recopilar, analizar y desplegar recursos en respuesta a las necesidades halladas por los países asociados.

22. En abril de 2012 había 40 países de siete regiones distintas que participaban activamente en la iniciativa de Centros de Excelencia. Estas regiones son el litoral atlántico de África, África Septentrional, Asia Sudoriental, Europa Sudoriental, Oriente Medio, África Subsahariana y Asia Central. Todos estos países han establecido centros nacionales de coordinación. Los centros nacionales de coordinación cooperan con las secretarías regionales asistiendo a los equipos nacionales para que logren sus objetivos de creación de capacidad respecto de materiales CBRN. Asimismo, los centros de coordinación nacional cooperan con el organismo encargado de la aplicación y otras organizaciones asociadas (OIEA, OMS, Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, Comité 1540, etc.). El órgano encargado de la aplicación y las organizaciones asociadas pueden proporcionar asistencia y apoyo para la aplicación de actividades CBRN en la región o en un país concreto.

23. Actualmente los Centros de Excelencia están aplicando 21 proyectos distintos en materia de terrorismo y amenazas CBRN. Varios de estos proyectos se refieren específicamente a aspectos biológicos como la concienciación sobre las posibilidades de doble uso dentro de la biotecnología; directrices y procedimientos para mejorar la bioseguridad y la biocustodia, y un proyecto de creación de capacidad para determinar las amenazas y brotes y responder a ellos. Todos los proyectos cuentan con su propio presupuesto y se dirigen a un número reducido de países o a una región concreta.

---

<sup>7</sup> [http://www.unicri.it/security/cbrn\\_coe/](http://www.unicri.it/security/cbrn_coe/), <http://www.cbrn-coe.eu>.

## II. Otras organizaciones intergubernamentales internacionales

### A. INTERPOL

<http://www.interpol.int/Public/BioTerrorism/>

24. En junio de 2004 se estableció una dependencia contra el bioterrorismo que ha elaborado un programa para fomentar la capacidad nacional e internacional a los efectos de luchar contra la amenaza del bioterrorismo. El Programa de la INTERPOL de Prevención del Bioterrorismo se ocupa primordialmente, recurriendo a medidas nacionales y a la cooperación internacional, de hacer frente a la adquisición y utilización de armas biológicas por agentes no estatales.

25. Las tareas que se realizan en el marco del Programa incluyen coordinar, desarrollar y mejorar los conocimientos, la formación y la capacidad de los órganos encargados de hacer cumplir la ley a los efectos de reconocer, prevenir, contener e investigar las amenazas de bioterrorismo. En concreto, el Programa prevé lo siguiente:

- a) Establecer un centro de información a disposición de los órganos encargados de hacer cumplir la ley de todo el mundo;
- b) Preparar una guía sobre planificación y respuesta a situaciones de crisis relacionadas con el bioterrorismo, que contenga información sobre las actividades de preparación y la respuesta operacional en caso de bioterrorismo a fin de ayudar a los países miembros a abordar los aspectos singulares de las amenazas biológicas intencionales;
- c) Establecer programas de formación y sensibilización con una amplia gama de formatos y un módulo de aprendizaje electrónico, así como un programa de becas para agentes especializados de la policía. Esa formación abarca sesiones de preparación de los capacitadores (TTT) y simulaciones teóricas (TTEX);
- d) Intentar establecer, junto con los órganos encargados de hacer cumplir la ley y los organismos pertinentes, métodos más eficaces para reunir y compartir información relacionada con la amenaza del bioterrorismo;
- e) Establecer una base de datos de delitos biológicos perpetrados desde el comienzo del siglo XX (como complemento de la base de datos de incidentes biológicos de las Naciones Unidas); y
- f) Mejorar la cooperación y la comprensión entre las organizaciones internacionales y los centros de investigación, incluidos los que se ocupan de la ingeniería genética.

26. Desde 2012, el Programa de Prevención del Bioterrorismo forma parte de un programa de reciente creación: el Programa sobre elementos químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos (CBRNe)<sup>8</sup>. Se trata de un programa exhaustivo de lucha contra el terrorismo con estos elementos y se basa en tres pilares: información y análisis, prevención y reacción.

---

<sup>8</sup> <http://www.interpol.int/Crime-areas/Terrorism/CBRNE-programme>.

## **B. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)**

<http://www.oie.int/support-to-oie-members/>

27. Para alcanzar el objetivo y prioridad de la OIE, a saber, "mejorar la sanidad y el bienestar de los animales en el mundo", la OIE ha desarrollado las siguientes actividades de apoyo esenciales para sus miembros.

### **1. El proceso PVS (prestaciones de los servicios veterinarios)**

28. El proceso PVS es un programa mundial de desarrollo sostenible de los servicios veterinarios de un país. Este programa integra una evaluación PVS (diagnóstico cualitativo de conformidad con las normas de calidad, y que suministra lineamientos de fondo), un análisis de brechas PVS, que incluye las prioridades estratégicas de los servicios veterinarios, y actividades, proyectos y programas específicos para el desarrollo de capacidades.

### **2. Actividades para el desarrollo de capacidades**

29. Los programas regionales para el desarrollo de capacidades ayudan a fortalecer la vigilancia y el control de enfermedades animales, la detección precoz de brotes y la rápida respuesta tanto a nivel regional como nacional. Ello facilita también el trabajo en red entre los delegados de la OIE de los diferentes países y los puntos focales nacionales de la OIE. Las representaciones regionales y subregionales de la OIE organizan en promedio de dos a cuatro seminarios regionales por región y por año con el fin de mantener un flujo de información y educación continua, así como el desarrollo de capacidades de los delegados de la OIE de los países y los puntos focales nacionales de la OIE en el país (punto de contacto para las relaciones con la OIE) especializados en los diferentes asuntos técnicos relevantes.

### **3. Proyectos de hermanamiento de la OIE**

30. La iniciativa de hermanamiento de laboratorios de la OIE, lanzada en 2006, se basa fundamentalmente en la creación y sustento del peritaje científico en países en desarrollo y representa un vínculo que facilita el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias entre dos partes. Fue adoptada por la OIE como método para mejorar las aptitudes y capacidades de los laboratorios en países en desarrollo y transición. Este programa propicia la oportunidad para que los países en desarrollo o transición desarrollen métodos de diagnóstico de laboratorios competentes en el ámbito científico, avancen hacia el cumplimiento de las normas internacionales de la OIE, y en algunos casos se conviertan en laboratorio de referencia de la OIE.

31. La OIE trabaja actualmente en un currículo básico de referencia para veterinarios. La OIE también busca integrar progresivamente a universidades nacionales o escuelas de veterinaria en sus proyectos de hermanamiento destinados a la educación veterinaria.

### **4. Bancos de vacunas**

32. En 2006, la OIE estableció un Banco de vacunas para la influenza aviar en África, financiado por el Programa Panafricano de la Unión Europea de Control de Epizootias (PACE). En 2007, el Banco fue expandido a nivel mundial y pasó a ser Banco mundial de vacunas para la influenza aviar, gracias al apoyo financiero otorgado por el Canadá (CIDA). El Programa para las Enfermedades Emergentes y Reemergentes Altamente Patógenas (HPED por sus siglas en inglés) en Asia, financiado por la Unión Europea, se ampliará —en Asia— hacia otras enfermedades como la fiebre aftosa, la rabia y probablemente otras enfermedades emergentes y reemergentes patógenas transfronterizas.

**5. Estudios mundiales**

33. La OIE respalda a sus miembros encargando y publicando estudios mundiales que se han centrado hasta ahora en los siguientes temas clave: "Prevención y control de enfermedades animales en el mundo", "Coste de los sistemas nacionales de prevención de enfermedades animales y zoonosis en países en desarrollo o transición" y "Enumeración y categorización de las enfermedades animales prioritarias incluyendo las transmisibles al hombre".

**6. Legislación veterinaria**

34. Como apoyo a sus miembros, la OIE ha desarrollado directrices de todos y cada uno de los puntos fundamentales que debe abarcar la legislación veterinaria. Todo miembro de la OIE que haya realizado una evaluación PVS de la OIE puede solicitar una misión de seguimiento centrada en el asesoramiento y asistencia para la modernización de la legislación veterinaria nacional. Las Directrices de la OIE en materia de legislación veterinaria servirán para actualizar la legislación nacional cuando se identifiquen deficiencias durante la misión de evaluación PVS de la OIE.

---